



## Resolución Directoral N° 090 -2016-BNP/OA

Lima, 30 NOV. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 724-2016-BNP-OA/APER, de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1584-2016-BNP/OA, de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1612-2016-BNP/ODT, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú: Aguilar Sequeiros, Wilber; Bellido, Ana; Chamorro Rivera, Maribel Amanda; Cuba Hilario, María Cattia; Delgado Pisfil, Lila Elizabeth; Gutiérrez Rafael, Carlos; Llanos Hurtado, Hilda Emilar; Ñaupari Farfán, Ricardo Frank; Paredes Laura, Williams Henry; Torres Cuadros, José Luis; solicitaron el pago de los devengados por concepto de incentivos laborales correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2010, los cuales fueron suspendidos en virtud a lo dispuesto en la Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2010. Asimismo, requirieron los devengados por concepto de incentivos laborales correspondiente a los periodos 2011, 2012 y 2013, respectivamente, al haberse abonado, por razones presupuestarias, un monto menor al otorgado a otros servidores de la Entidad;

Que, en atención a los documentos precedentes, el Área de Personal de la Oficina de Administración expide el Informe N° 724-2016-BNP/OA/APER, de fecha 20 de setiembre de 2016, a través del cual, señala lo siguiente: **i) Al haber existido un pronunciamiento respecto de la legalidad de la suspensión de los incentivos laborales en el año 2010(mayo-diciembre), ratifican lo expresado en la Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2010, desestimando el abono de los devengados correspondientes a dicho periodo; y, ii) respecto al abono de los devengados de los periodos 2011, 2012 y 2013, brinda opinión favorable para su reconocimiento, conforme al cálculo detallado en el Anexo que forma parte integrante de dicho informe”;**

Que, en lo concerniente al pago de devengados de incentivos laborales, el órgano asesor señala que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la entidad tiene la responsabilidad de administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo, destinando el pago de incentivos económicos a los servidores sujetos a la carrera administrativa, el cual está constituido, entre otros, por las transferencias anuales de recursos que aprueba la entidad, y que toma decisiones sobre la aplicación del Fondo, autorizando los gastos con cargo a dicha cuenta;

Que, respecto a la normativa aplicativa, cabe indicar que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado (en adelante, el Reglamento), el cual contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2016-BNP/OA (Cont.)**

obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, en tal sentido, se resolverá denegando o reconociendo el crédito devengado y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, a través de un resolutivo emitido por el Director General de Administración o quien haga sus veces, de conformidad con el Artículo 8° del Reglamento;

Que, para aprobar el reconocimiento de dicho crédito devengado, es necesario contar con la certificación presupuestal correspondiente emitida por la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debido a que dicho órgano es la única dependencia responsable de canalizar los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a materia presupuestaria, según el Numeral 2.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, para tal efecto, mediante Memorandum N° 1612-2016-BNP/ODT, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para proceder con el pago de los devengados por incentivos laborales respectivos;

Que, en consecuencia, y contando con las opiniones favorables de las Direcciones Generales de las Oficinas de Administración y la Oficina de Desarrollo Técnico, resulta necesario proceder con el reconocimiento y pago de devengados por incentivos laborales; para cuyo efecto, se ha efectuado la liquidación respectiva;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y, demás normativa aplicable;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como adeudos de ejercicios presupuestarios anteriores de los años 2011, 2012 y 2013, por concepto de devengados de incentivos laborales, el monto ascendente a la suma de S/ 52, 132.21 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 Soles) a favor de los siguientes servidores: AGUILAR SEQUEIROS, WILBER; BELLIDO, ANA; CHAMORRO RIVERA, MARIBEL AMANDA; CUBA HILARIO, MARÍA CATTIA; DELGADO PISFIL, LILA ELIZABETH; GUTIÉRREZ RAFAEL, CARLOS; LLANOS HURTADO, HILDA EMILAR; ÑAUPARI FARFÁN, RICARDO FRANK; PAREDES LAURA, WILLIAMS HENRY; TORRES CUADROS, JOSÉ LUIS, conforme al Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente resolución.



## Resolución Directoral N° 090 -2016-BNP/OA

**Artículo Segundo.- DESESTIMAR** el extremo solicitado por los servidores Aguilar Sequeiros, Wilber; Bellido, Ana; Chamorro Rivera, Maribel Amanda; Cuba Hilario, María Cattia; Delgado Pisfil, Lila Elizabeth; Gutiérrez Rafael, Carlos; Llanos Hurtado, Hilda Emilar; Ñaupari Farfán, Ricardo Frank; Paredes Laura, Williams Henry; Torres Cuadros, José Luis; referido al abono de devengados de incentivos laborales correspondiente a los meses de mayo-diciembre de 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú, a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



**MANUEL VICTOR GONZÁLES SUFF**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú